

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 020/2021-2022

**Santísima Trinidad, 27 de agosto de 2021**

### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 18 de agosto de 2021 recepcionada por la ALDB en fecha 20 de agosto de 2021; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 09/2021-2022 de fecha 26 de agosto de 2021, y.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**Que**, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.



**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante nota de fecha 18 de agosto del año 2021, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional - Intraprograma, para la Ejecución del Programa “FORTALECIMIENTO A LA FELCV”, registrado en el POA Gestión 2021 en la DA 1 y UE 1 Secretaría Departamental del Administración y Finanzas a la DA 12 y UE 20, Servicio Departamental de Seguridad Ciudadana por un monto de Bs. 591.984,00.- (Quinientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro 00/100 Bolivianos) conforme al cuadro DE: A:.

**Que**, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue recepcionada por la ALDB en fecha 20 de agosto de 2021 y remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Informe N° 09/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 26 de agosto de 2021, los miembros de la Comisión recomiendan al Pleno la aprobación de la Modificación Presupuestaria solicitada.

**Que**, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 029/2021-2022, de fecha 27 de agosto del año





**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

2021, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 09/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 26 de agosto de 2021 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional - Intraprograma, para la Ejecución del **Programa "FORTALECIMIENTO A LA FELCV"**, registrado en el POA Gestión 2021 en la DA 1 y UE 1 Secretaría Departamental de Administración y Finanzas a la DA 12 y UE 20, Servicio Departamental de Seguridad Ciudadana por un monto de **Bs. 591.984,00.- (Quinientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forman parte indisoluble de la presente Resolución el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiún años.

***Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.***

  
Edgar Segundo Rea Avaroma  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**

  
Bertha Vejarano Congo  
**PRIMERA SECRETARIA**



GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI  
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "AL INTERIOR DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN"  
 GESTIÓN 2021  
 (Expresado en Bolivianos)  
 DA 12 - UE 20 - SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - BENI  
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - BENI  
 95-0-080 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA FELCV



DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCIÓN	ET	TI	CAT. PROGR.	IMPORTE
908	1	1	95	0	80	10.9.1	41	119		FORTALECIMIENTO A LA FELCV			95-0-080	591.984,00
									26990	Otros	00			591.984,00
										TOTAL ORIGEN				591.984,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCIÓN	ET	TI	CAT. PROGR.	IMPORTE
908	12	20	95	00	80	10.9.1	41	119		FORTALECIMIENTO A LA FELCV			95-0-080	591.984,00
									43110	Equipo de Oficina y Muebles	00			338.300,00
									43120	Equipo de Computacion	00			209.440,00
									43500	Equipo de Comuicacion	00			44.244,00
										TOTAL DESTINO				591.984,00

Trinidad, 01 de Julio de 2021

Chl DESP SPI Moisés Méndez Ruiz  
 DIRECTOR  
 DPTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 GAD - BENI

Isaías Molinero Roman  
 JEFE DE UNIDAD II  
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 GOBIERNO AUTONOMO DPTAL DEL BENI